



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día veintiséis de marzo de 2004, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas de conformidad a lo prescripto en la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento a expedientes originarios del Fondo Residual de la Provincia, que han sido remitidos para el control de legalidad.-----

Comenzando con el tratamiento toma la palabra el Sr. Presidente indicando que los expedientes a analizar son los que a continuación se detallan:

1.- N° P – 655/03 - PARUN CECILIA BEATRIZ S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL DE DEUDA -----

2.- N° B – 665/04 – BARON MARIA VERONICA S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL DE DEUDA-----

3.- N° I – 667/04 – ISAURRALDE JUAN JAVIER S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL DE DEUDA.-----

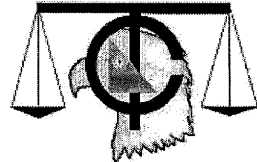
Las actuaciones precitadas han sido sometidas al control posterior legal y financiero de este Tribunal de Cuentas en relación a las operaciones de determinación, refinanciación y cancelación de créditos, conforme a las prescripciones del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 486, modificada por su similar Ley Provincial N° 551.-----

En ese marco de control se han emitido los respectivos Informes de Secretaría Legal y de Secretaría Contable. De los mismos surge lo siguiente: se verifica en cuanto a la suscripción de los convenios el cumplimiento de las pautas previstas en los Artículos 7° inc a), b), y d) de la Ley Provincial N° 486. A su vez, las liquidaciones en cuanto a verificación de la deuda, quitas, intereses, bonificaciones y cálculo de honorarios se ajustan a la legislación vigente. De los Informes precitados surge que no hay observaciones que formular. Sin perjuicio de ello, se estima una vez analizadas las actuaciones, que en relación al expediente N° 665/04 – BARON; María Verónica, atento a la fecha de suscripción del convenio (05 de enero de 2004) se deberá adjuntar las Actas de prórroga para acogerse a los beneficios de la Ley 486 modificada por su similar 551, conforme artículo 6° de la citada ley o en su caso informar a este TCP bajo que encuadre jurídico se están firmando los convenios.-----

En esta instancia, el Señor Presidente sugiere que atento las consideraciones vertidas y de conformidad a la facultad de control atribuido por el Art 1° de la Ley 551, se **den por verificadas** las actuaciones en estudio, debiendo ser devueltas al Fondo Residual para cumplimentar los recaudos apuntados en este Acuerdo. Asimismo, destaca que no obstante esta verificación, el Fondo deberá, tratándose de pagos cancelatorios y en los casos que



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

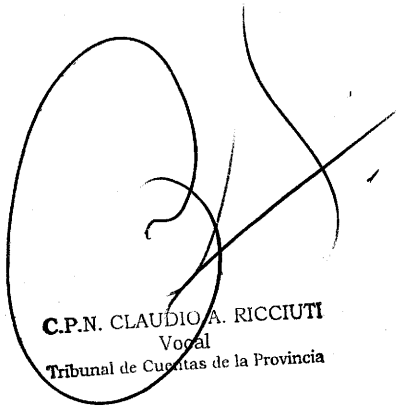


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

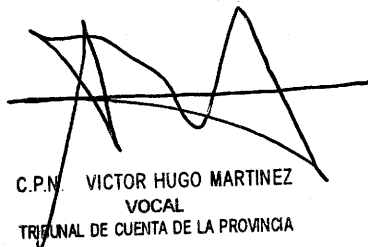
corresponda, arbitrar los medios para la devolución de los saldos a favor de los deudores, acción que será corroborada en el control posterior que viene realizando este Tribunal. -----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fechas indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: DR. Ruben Oscar HERRERA- VOCAL DE AUDITORIA CPN Víctor Hugo MARTINEZ, VOCAL LEGAL CPN Claudio Alberto RICCIUTI -----

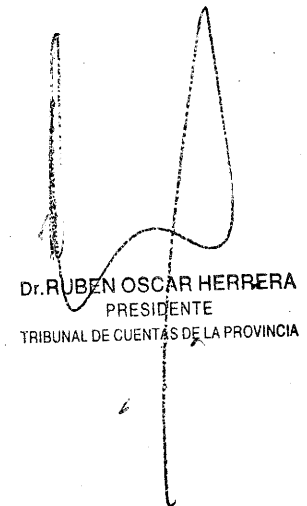
ACUERDO PLENARIO N° 488.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA